DECRETO 4134 DE 2007

(octubre 26)

por el cual se adiciona la nomenclatura de empleos de la Defensoría del Pueblo.

Nota: Derogado por el Decreto 26 de 2014, artículo 17.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase la nomenclatura y clasificación de empleos de la Defensoría del Pueblo así:

NIVEL Y DENOMINACION DE EMPLEO

GRADO

NIVEL ASESOR

Defensor Seccional

20

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Ley 24 de 1992 y la Ley 941 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Olguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.